

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 16 de marzo 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, mediante Resolución No. **058 ACSR- 2018** de Santa Rosa, a 01 de marzo de 2018, se **RESUELVE:**
PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-001-2018, para la contratación de **ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES EN EL MES DE AGOSTO Y OCTUBRE, Y PARA LOS EVENTOS QUE ORGANIZA EL ÁREA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2018**, por el valor referencial de USD. 22,220.97 veinte y tres mil doscientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América con 97/100; más IVA; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al **CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como **DELEGADO** del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Prof. Pablo Chérrez Cruz, Instructor de la Banda Infante Juvenil del GAD. Municipal del Cantón Santa Rosa, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueron aplicables. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Sra. Jessica Lourdes Pacheco Aguirre, Asistente Administrativa de Cultura y Deporte del GAD Municipal de Santa Rosa; quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente. **CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad Presupuestaria Nro. 019, de fecha, Santa Rosa, 11 de enero de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan M. Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, donde **CERTIFICA** que el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria para la contratación de **ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES EN EL MES DE AGOSTO Y OCTUBRE, Y PARA LOS EVENTOS QUE ORGANIZA EL ÁREA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2018**, por un valor de \$ 23,220.97 más IVA (VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, CON 97/100 DOLARES AMERICANOS), dentro del Programa: **SERVICIOS SOCIALES – EDUCATIVOS Y CULTURALES – SECTORES VULNERABLES**; con la Partida Nro. 241.73.02.05 con denominación: **ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES**, por el valor de \$ 23,220.97 más IVA;

Que, con fecha 02 de marzo de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-001-2018, para la contratación del **ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES EN EL MES DE AGOSTO Y OCTUBRE, Y PARA LOS EVENTOS QUE ORGANIZA EL ÁREA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2018**;

Que, hasta las 15H00 del día lunes 12 de marzo del año dos mil dieciocho; se hace constar mediante Acta de Entrega-Recepción, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, receipta un sobre cerrado que contiene la Oferta para participar dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-001-2018, para la contratación del **ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES EN EL MES DE AGOSTO Y OCTUBRE, Y PARA LOS EVENTOS QUE ORGANIZA EL ÁREA SOCIAL DURANTE EL AÑO 2018**, oferta presentada por el oferente que a continuación se detalla: **GALO DAVID PAREDES GOMEZCUELLO**, presentada el 12 de marzo de 2018, a las 11H32;

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentadas, el delegado determina mediante Informe de la Calificación y Evaluación de la Oferta, lo siguiente: Calificar y Habilitar para la sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y términos de referencia exigidos en los pliegos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, al oferente: Galo David Paredes Gomezcuello.

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Prof. Pablo Chérrez Cruz, Instructor de la Banda Infante Juvenil del GAD. Municipal del Cantón Santa Rosa; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-001-2018, para la contratación del ESCENARIO, TARIMA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES EN EL MES DE AGOSTO Y OCTUBRE, Y PARA LOS EVENTOS QUE ORGANIZA EL ÁREA SOCIAL. DURANTE EL AÑO 2018, donde menciona que la oferta presentada por el oferente Galo David Paredes Gomezcuello; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos; de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 1, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

SEGUNDO - HABILITAR al oferente para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos; por lo tanto deben ser habilitada en el Sistema Oficial de Contratación Pública y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares del pliego, al siguiente oferente: **GALO DAVID PAREDES GOMEZCUELLO**, oferente calificado dentro del proceso.

TERCERO.- De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

